



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 02194

En atención a que se registró el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-652342** de propiedad del demandado se decreta su SECUESTRO.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, y/o autoridad que corresponda. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.** Téngase en cuenta que será potestativo del comisionado determinar la viabilidad de las circunstancias de tiempo, modo y lugar para la realización de la diligencia, de cara a la actual situación de salubridad pública.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce12636ea381e6b0bca650dff08508d4a9db2abc7e575a88ff63be6c15b04a3

Documento generado en 23/07/2020 06:23:07 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020